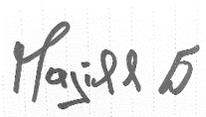


CONSTANCIA. Manizales, 21 de febrero de 2024. A despacho del señor Juez informándole que la apoderada que fuera designada por este despacho Dra. MARIVEL MARÍN GARCÍA allega escrito comunicando que, a pesar de haberle informado vía WhatsApp al solicitante de los documentos para iniciar el proceso, no han sido aportados y de que habían acordado una cita para para el 19 de diciembre de 2023 a las 9:00 am, sin haber mostrado interés toda vez que en esa fecha le manifestó vía WhatsApp que no podía asistir y desde ese entonces no ha vuelto a tener contacto con él. Anexa documentos y pantallazos. Sírvase proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Auto de sustanciación Nro. 057
RAD. 2023-00175

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede, se tiene a la Dra. MARIVEL MARÍN GARCÍA, exonerada de continuar con dicho nombramiento, dicha exoneración se concede en razón a que ya han transcurrido más de treinta (30) días sin que el solicitante señor KEVIN ANDRÉS IBAGUE MOICA, le suministrara la documentación requerida para dar inicio al proceso por él pretendido. Una vez en firme este auto se procederá al archivo del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

J U E Z

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab437a175802f9e8bbcef6ae6fa44c558806d7601c4a998343f93d87a4cd4286**

Documento generado en 21/02/2024 02:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>